



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

REF.: Aprueba modificación presupuestaria.

ANTUCO, 10 OCT 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 007818

VISTOS:

1. La Ley N°21.722, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2025, publicada en el Diario Oficial del 13.12.2024.
2. El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
3. El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
4. El Decreto N°1.961, de 24.12.2024, Diario Oficial de 25/01/2025, Ministerio de Hacienda, sobre modificaciones presupuestarias para el año 2025, Título V. Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal.
5. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Oficio N°E116465/2025 de 10-07-2025 Contraloría Gral. de la Rep. que complementa plan de cuentas sector municipal.
7. En uso de las Facultades privativas que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N°9.220, de 30-12-2024, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2025 y sus modificaciones.
- b) Las necesidades del servicio municipal, consistente en modificar y realizar los ajustes pertinentes al presupuesto municipal de ingresos y gastos por aporte de SUBDERE por aplicación Art.14 N°8 del D.F.L. N°1 de 2006, Ministerio del Interior-Fondo Equidad Territorial año 2025, cuarta cuota año 2025, y su distribución.
- c) El Acuerdo N°182/25, del H. Concejo Municipal sesión Ordinaria N°32, de 07-10-2025 que aprueba modificación presupuestaria N°16 de 03-10-2025 certificado N°251/2025 de 08-10-2025 de Secretaria Municipal.

DECRETO:

APRUEBASE la modificación presupuestaria municipal por la incorporación de ingresos y gastos por aporte de la SUBDERE del Fondo Equidad Territorial año 2025 y su distribución, en los siguientes términos:

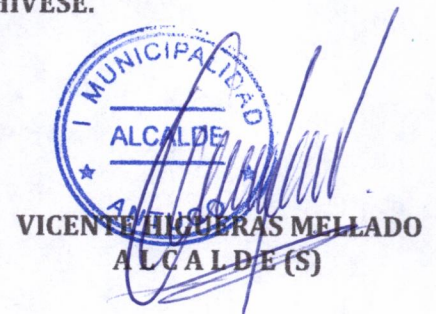
INGRESOS

SUBT.	ÍTEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	AUMENTO	M.\$.-
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	M.\$	78.074.-
	03		PARTICIPACIÓN DEL F. C. M. ART. 38 D.L. N°3.063 DE 1979	M.\$	78.074.-
		006	Aportes Fiscales Adicionales por Aplicación de la Ley N°21.591 Sobre Royalty a la Minería.	M.\$	78.074.-
			002-01 Aplicación Art. 14 N°8 D.F.L. N°1 de 2006 Min. del Interior - Fondo Equidad Territorial	M.\$	78.074.-
TOTAL, AUMENTO EN INGRESOS				M.\$	78.074.-

GASTOS:

SUBT.	ÍTEM	ASIG.	SUB	SUB-SUB	DENOMINACIÓN	AUMENTO	M.\$.-
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	M.\$	78.074.-
	08				SERVICIOS GENERALES	M.\$	78.074.-
		003			Servicios de Mantenición de Jardines	M.\$	50.171.-
			902 - 02		Fondos FET (Servicios a la Comunidad)	M.\$	50.171.-
		999			Otros	M.\$	27.903.-
			902 - 01		Fondos FET (Gestión Interna)	M.\$	27.903.-
TOTAL, AUMENTO EN GASTOS						M.\$	78.074.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



VHM / JFA/jfa.

DISTRIBUCIÓN:

- * Secretaría Municipal.
- * Control Interno.
- * Secplan.
- * Dirección Admin. y Finanzas.



Ref.: Acredita Acuerdo N° 182 del Concejo Municipal Antuco, período 2024-2028.

CERTIFICADO N° 251 / 2025

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretaria Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

- 1.- SESIÓN : Ordinaria N° 32.
FECHA : 07.10.2025.
CIUDAD : Antuco.
LUGAR : Sala de sesiones del Concejo Municipal.

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 182 /25.- El Concejo Municipal de Antuco, en sesión ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 16 del año 2025, correspondiente al Área Municipal, por un monto de M\$78.074 (setenta y ocho millones setenta y cuatro mil pesos), correspondiente a la incorporación de ingresos provenientes de la cuarta cuota del Fondo de Equidad Territorial (FET).

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales y la Alcaldesa.
3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sra. Presidenta.
4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, octubre 08 de 2025.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL

RECIBIDO POR LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- 9 OCT 2025

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

CPG / pcp.